

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 366.050/84

del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que por Resolución N°1041/84 de fecha 22 de octubre p.pdo. (confr. fs. 1), este Tribunal autorizó a la Subsecretaría de Administración a que el personal de la División Liquidaciones de Gastos realizara horas extraordinarias, por el término de treinta (30) días.-

Que conforme lo señala la citada dependencia a fs. 2/3, el día 8 del corriente finaliza el período fijado, siendo necesaria una prórroga a efectos de poder hacer frente al cúmulo de tareas por el cierre del ejercicio financiero, más aún ante la reciente aprobación del Presupuesto.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar horas extraordinarias a nueve (9) agentes desde el día 10 del corriente hasta el 31 de enero de 1985, en tanto subsistan durante dicho lapso las necesidades de la División Liquidaciones de Gastos.-

2°) Fijar para la realización de las mismas el horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes y de 7,30 a 13,30 horas los días sábados, debiendo designarse durante el mes de enero para tal cometido exclusivamente al personal que permanezca durante la feria prestando funciones.-

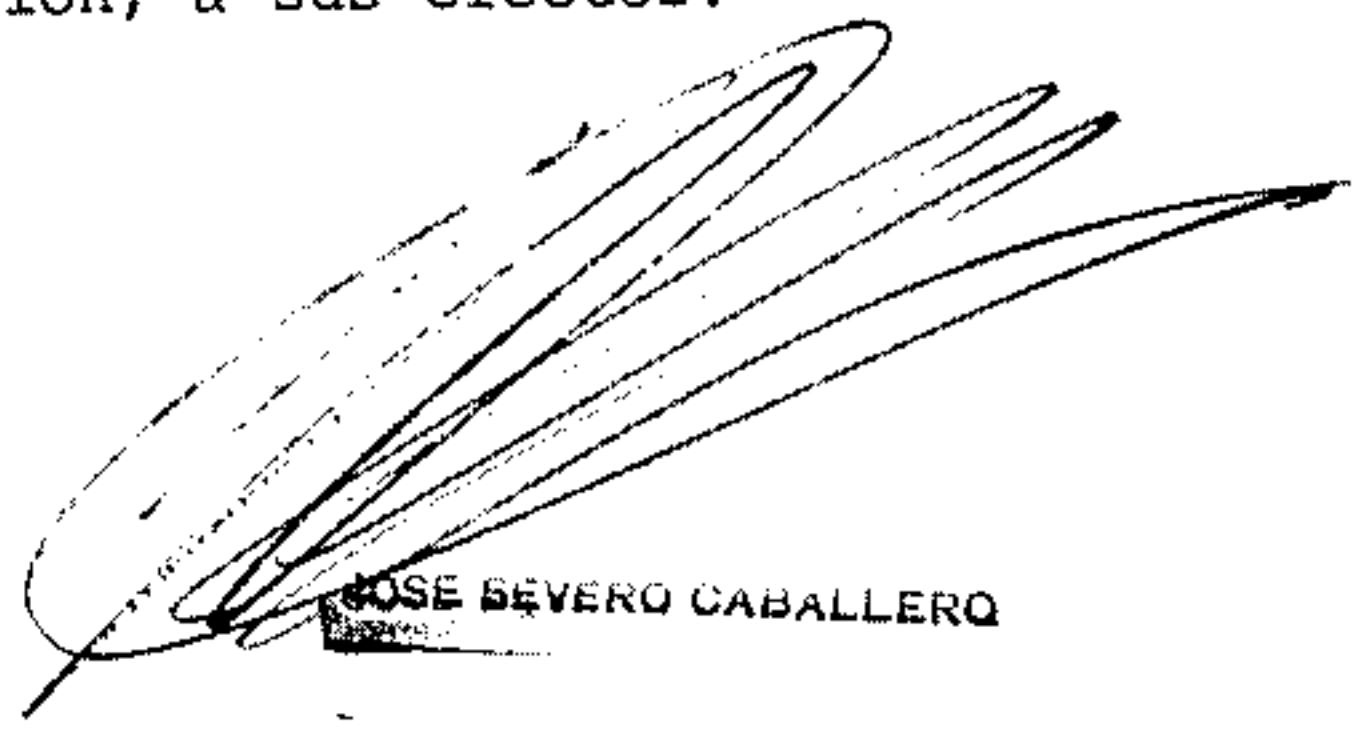
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) La Subsecretaría de Administración deberá remitir un informe decenal sobre la marcha de los trabajos a la Secretaría de Superintendencia Administrativa.-

4°) Atender el presente gasto que asciende a la suma aproximada de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$a. 250.000.-), con cargo a la Cuenta "Sobrantes de E jercicios Anteriores".-

5°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE BEVERO CABALLERO